

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17741 *ORDEN CTE/2589/2003, de 2 de septiembre, por la que se declara la utilización compartida del dominio público viario de titularidad del municipio de Manuel (Valencia), a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.*

El artículo 43 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones establece que los titulares de licencias individuales para la instalación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones se beneficiarán de los derechos de ocupación de dominio público.

La liberalización en la prestación de servicios y la explotación de redes de telecomunicaciones llevada a cabo por la Ley General de Telecomunicaciones conlleva la existencia de una pluralidad de operadores que necesitan ocupar dominio público para la instalación de sus redes. Un desarrollo desordenado de las redes de telecomunicaciones podría producir graves perjuicios de tipo medioambiental o urbanístico.

Para evitar el impacto negativo de la instalación de múltiples redes, el artículo 47 de la Ley General de Telecomunicaciones prevé que los operadores puedan ser obligados a compartir las infraestructuras para la instalación de redes que se encuentren situadas en el dominio público.

El procedimiento para el uso compartido de infraestructuras se desarrolla en el artículo 49 del Reglamento sobre obligaciones de servicio público, aprobado por el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio. Este artículo prevé que los supuestos en los que podrá seguirse dicho procedimiento serán establecidos mediante Orden del Ministro de Fomento (ahora Ministro de Ciencia y Tecnología).

Aun no habiéndose aprobado la Orden que, de manera general, regule los supuestos de uso compartido de infraestructuras, se han recibido ya algunas solicitudes de diversas Administraciones titulares de dominio público que se encuentran interesadas en iniciar procedimientos de uso compartido sobre los bienes de los que son titulares.

Se ha recibido en el Ministerio de Ciencia y Tecnología la petición del Ayuntamiento de Manuel (Valencia) para que el dominio público viario de titularidad de la misma sea declarado de uso compartido para la instalación de redes de telecomunicaciones. Para ello resulta necesaria la aprobación de la presente Orden, que declara la exigencia de utilizar el procedimiento de uso compartido de infraestructuras para la ocupación del dominio público viario de su titularidad para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se seguirá el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras de telecomunicaciones, previsto en el artículo 49 del Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones en lo relativo al servicio universal de telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de servicios y en la explotación de redes de telecomunicaciones, respecto al tramo de dominio público que se relaciona a continuación:

- Dominio Público viario de titularidad del municipio de Manuel (Valencia).

Segundo.—Para proceder a la utilización compartida, deberá efectuarse el oportuno anuncio público, de acuerdo con el citado artículo 49 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio.

Tercero.—Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 2003.

PIQUÉ I CAMPS

BANCO DE ESPAÑA

17742 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 30 de julio de 2003 ha sido inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros la baja de Banco del Desarrollo Económico Español, S. A., que mantenía el número de codificación 0109, debido a su fusión por absorción por Banco Español de Crédito, S. A. (0030), con disolución sin liquidación de aquél y transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad absorbente.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.

17743 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 18 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1290	dólares USA.
1 euro =	130,15	yenes japoneses.
1 euro =	7,4277	coronas danesas.
1 euro =	0,69900	libras esterlinas.
1 euro =	9,0318	coronas suecas.
1 euro =	1,5583	francos suizos.
1 euro =	88,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,1760	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,58462	libras chipriotas.
1 euro =	32,548	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,24	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6421	lats letones.
1 euro =	0,4269	liras maltesas.
1 euro =	4,5124	zlotys polacos.
1 euro =	38,100	leus rumanos.
1 euro =	235,2350	tolares eslovenos.
1 euro =	41,390	coronas eslovacas.
1 euro =	1.550.000	liras turcas.
1 euro =	1,6910	dólares australianos.
1 euro =	1,5415	dólares canadienses.
1 euro =	8,8052	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9341	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9750	dólares de Singapur.
1 euro =	1.320,87	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3540	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.